



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00900 00
PROCESO	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	ELMAN ANTONIO MARÍN GÓMEZ
DEMANDADO	DEISY URREGO
DECISION	ADMITE DEMANDA

Subsanados en el término los requisitos exigidos y por cuanto la demanda se ajusta cabalmente a las disposiciones del art. 82 y ss. del C. G. P. y 390 del C. G. P, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal Sumario –Violación Reglamento Propiedad Horizontal-instaurada por ELMAN ANTONIO MARÍN GÓMEZ, en contra de DEISY URREGO.

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de DIEZ (10) días para que la conteste.

TERCERO: Notificar a la parte demandada en la forma como lo establece el art. 8 de ley 2213 de 2022. Decreto 806 de 2020, esto es con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa

citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

CUARTO: Se incorpora memorial allegado por la señora DEISY URREGO mediante el cual solicita amparo de pobreza, indicando que se allego copia de la demanda.

Dicha solicitud será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno para ello.

QUINTO: Para representar a la parte demandante se le reconoce personería a la abogada ANA CECILIA VALENCIA ANGEL.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM1

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f0236613b2800fd853fddec280d78df241d3a050b5d959b6f7e72b0fd415098**

Documento generado en 03/10/2022 02:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>